



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00358-00

Bogotá D.C, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-0358
PROCESO: **DECLARATIVO ESPECIAL- EXPROPIACIÓN.**

Acreditado el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en los artículos 82 al 89 y 399 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la demanda DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL, instaurada por LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI contra JAIME GUILLERMO CAMACHO ZAMUDIO, ÁNGEL ENRIQUE AMÉZQUITA PARRA, ESPERANZA PARRA DE AMÉZQUITA.

Désele a la demanda el trámite especial señalado en el artículo 399 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, conforme lo prevé el numeral 5 del artículo 399 del C.G.P.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la 2213 de 2022.

Previo a decretar la entrega del bien objeto de expropiación, acredítese por la parte demandante la consignación a órdenes de este proceso, de la suma correspondiente al avalúo aportado, en los términos del numeral 4 del artículo 399 ibidem.

En los términos del artículo 592 del C.G.P., INSCRÍBASE la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de expropiación. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Se reconoce personería para actuar a la abogada ANA KATHERINE CUADROS ABRIL como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
104 N° De Hoy 3 NOV. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO